

INFORMO: A la señora Juez que el profesional RICKER HENAO RESTREPO designado como apoderado de pobre en la presente solicitud, informa que la señora LUZ ELENA MARULANDA GARCÍA no ha aportado la documentación necesaria para iniciar el trámite. Va para decidir

Manizales, 30 de octubre de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, tres de noviembre de dos mil veintitrés

SOLICITUD:	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE:	LUZ ELENA MARULANDA GARCÍA
RADICACIÓN:	170014003007-2023-00147-00

Se agrega al expediente el memorial que antecede por medio del cual el profesional **RICKER HENAO RESTREPO** designado como apoderado de pobre en la presente solicitud, informa que a la fecha no ha recibido comunicación ni notificación alguna por parte de la señora **LUZ ELENA MARULANDA GARCÍA**, con el fin de iniciar proceso de SUCESION INTESTADA del CAUSANTE: RAÚL MARULANDA SALAZAR. Para los fines legales pertinentes.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 161 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO

Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e6cee39da0397b80bf9aaef67e3bef7b94e93019f16a64c7dd2cc823c038139**

Documento generado en 03/11/2023 02:12:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>